

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidenta: María Asunción Cebrián Salvat.  
Secretaria/ Vocal: Isabel Lorente Martínez  
Vocal: José Ignacio Martínez Pallarés

### **ACTA NÚMERO 2526/05**

ACTA NÚMERO: 2223/4

En la ciudad de Murcia , a las 19:33 del, 25 de Noviembre de 2025 se reúne el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) bajo la presidencia de Dña. María Asunción Cebrián Salvat como Presidenta y la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer de los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de la Región de Murcia entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en las subsiguientes.

Leída el Acta anterior nº 2526/04, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

### **2. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 7)**

#### **· CB SAN LORENZO - EBM CIEZA**

Sancionar al Club CB SAN LORENZO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("El terreno de juego se encuentra muy próximo a la grada existente, compuesta por bancos con tres alturas. La fila inferior está situada a pie de pista, a la misma altura que el terreno de juego, y a una distancia inferior a un metro, quedando excesivamente cercana a la superficie de juego").

Sancionar al Club CB SAN LORENZO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("La colegiada se dirige a la mesa para recoger las actas ya cumplimentadas por el anotador-cronometrador (padre de una jugadora del Club San Lorenzo). Mientras espera a que este revise y finalice las actas, es increpada por la esposa del mismo (madre de la portera del citado club). La colegiada le indica " no puedes estar aquí" . Ante ello, la mencionada señora adopta una actitud desafiante, abriendo los brazos, retrocediendo un paso y, mirándola fijamente, le responde: " ¿Y aquí?" A continuación añade: "Tu trabajo es público y puedo decirte que no lo has hecho bien. Mi hija hoy ha corrido peligro." La colegiada insiste "no puedes estar aquí, por favor , déjanos trabajar" , y el propio anotador-cronometrador también verbaliza : "por favor " Es en ese momento cuando la mujer procede finalmente a salir de la instalación").

Sancionar al Club CB SAN LORENZO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("La colegiada se dirige a la mesa para recoger las actas ya cumplimentadas por el anotador-cronometrador (padre de una jugadora del Club San Lorenzo). Mientras espera a que este revise y finalice las actas, es increpada por la esposa del mismo (madre de la portera del citado club). La colegiada le indica " no puedes estar aquí" . Ante ello, la mencionada señora adopta una actitud desafiante, abriendo los brazos, retrocediendo un paso y, mirándola fijamente, le responde: " ¿Y aquí?" A continuación añade: "Tu trabajo es público y puedo decirte que no lo has hecho bien. Mi hija hoy ha corrido peligro." La colegiada insiste "no puedes estar aquí, por favor , déjanos trabajar" , y el propio anotador-



A C C - 2 5 1 1 2 0 2 5 - 1 9 3 3 3 2

cronometrador también verbaliza : "por favor " Es en ese momento cuando la mujer procede finalmente a salir de la instalación").

### **3. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)**

#### **• BMA CMB - ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELIOCROCA**

Sancionar al ENTRENADOR/A FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ del equipo BMA CMB, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta (POR PARTE DEL EQUIPO LOCAL " BMA CMB" DON FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, TRAS RECIBIR AMARILLA Y DOS MINUTOS EN EL MINUTO 7 DE LA PRIMERA PARTE POR REITERADAS PROTESTAS, RECIBE DESCALIFICACIÓN EN EL MINUTO 28 DE LA PRIMERA PARTE, SE RETIRA DEL TERRENO DE JUEGO DANDO GOLPES EN LA PARED Y DIRIGIENDOSE AL ÁRBITRO ALZANDO LA VOZ CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: " ESPABILA, QUE NO TIENES NI IDEA" "NO ESTÁS DONDE TIENES QUE ESTAR, ESPABILA", " NO ESTÁS MIRANDO DONDE TIENES QUE MIRAR, NO TE ENTERAS". AL INICIO DEL SEGUNDO TIEMPO DEL ENCUENTRO, DON FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ CONTINUA DANDO INSTRUCCIONES A SUS JUGADORES DESDE LA GRADA. EN EL MINUTO 5 DE LA SEGUNDA PARTE, TRAS REITERADAS PROTESTAS Y GRITOS DEL MISMO DIRIGIENDOSE AL ÁRBITRO ME DIRIGO AL DELEGADO DE CAMPO

PARA QUE INVITE A DON FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ A ABANDONAR LA GRADA, A LO QUE EL MISMO SE DIRIGE NUEVAMENTE AL ÁRBITRO ALZANDO LA VOZ CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: "¿ME VAS A ECHAR? EH, ¿ME VAS A ECHAR? PUES ECHAME, ERES EL PEOR ÁRBITRO QUE HE VISTO EN MI VIDA" " ME DA IGUAL LO QUE PONGAS EN EL ACTA, ERES MALÍSIMO, NO TIENES NI IDEA" "NO TIENES NI PUTA IDEA, ERES EL PEOR ÁRBITRO QUE HE VISTO EN MI PUTA VIDA"). En atención a las circunstancias descritas, y a la conducta particularmente reprochable del entrenador, el Comité ha considerado imponer la sanción máxima. El Comité acuerda asimismo hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se ha de leer "JORNADA/S", debido a una incidencia del programa con que se emiten las actas

### **4. OTROS ACUERDOS**

En relación con el partido de categoría "JUVENIL FEMENINA" disputado el día 22 de noviembre a las 18.30, entre los clubes MPL SOLUCIONES - CB SAN LORENZO y EBM CIEZA FACTOTUM, el Comité decide sancionar a D. JOSÉ CAPEL, presidente del Club Balonmano San Lorenzo, por una infracción leve de las contempladas en el art. 39 RRD, en remisión al art. 33.b RRD, con la suspensión de TRES JORNADAS OFICIALES DE COMPETICIÓN, por los hechos descritos en el acta ("Durante el partido juvenil, transcurrido aproximadamente el minuto 15 de la segunda parte, se identifica a Don Jose Capel, presidente del Club Balonmano San Lorenzo, situado en la primera fila de la grada. El citado dirigente se encontraba protestando en voz alta, chillando, de pie, realizando aspavientos y mostrando un lenguaje corporal inapropiado y antideportivo, todo ello muy próximo al terreno de juego, dado que la grada se encuentra a pie de pista. Cabe destacar que por esa misma banda las árbitras deben desplazarse continuamente, al igual que las jugadoras en posición de extremo. Ante esta situación, la colegiada procede a detener el encuentro y se dirige al delegado de campo para solicitarle que advierta a Don Jose Capel de que no puede permanecer en esa ubicación si continúa levantándose y adoptando dicha actitud, pidiéndole además que lo tranquilice. El delegado de campo, desde la mesa junto con el anotador/cronometrador, ubicada frente a la zona del incidente, le indica mediante gestos que debe calmarse. El resto del partido transcurre posteriormente sin incidencias. Tras el pitido final, y cuando las árbitras se dirigían hacia el centro del campo, Don Jose Capel accede al terreno de juego y se aproxima rápidamente hacia ellas, mostrando un lenguaje corporal de evidente excitación



A C C - 2 5 1 1 2 0 2 5 - 1 9 3 3 3 2

y nerviosismo. Ante la forma y velocidad con la que se acerca, las árbitras le indican hasta en tres ocasiones que "no tenemos nada que hablar". En ese momento, dicho señor agarra del brazo a la colegiada en dos ocasiones, con una actitud antideportiva y agresiva, la colegiada le advierte de forma inmediata en las dos ocasiones "No me toques", retirando el brazo hacia atrás y retirándose ella misma dos pasos hacia atrás. Tras ello, Don Jose Capel se muestra aún más alterado, situándose delante de ambas colegiadas, con los brazos en alto, chillando y verbalizando repetidamente: "¿Pero qué he hecho? ¿Pero qué he hecho? Siempre igual, siempre igual, siempre contra San Lorenzo." La colegiada le solicita que: "Pepe, por favor, tranquilízate". Las dos colegiadas se dirigen entonces hacia la mesa a recoger sus pertenencias, siendo seguidas por Don Jose Capel, quien continúa manifestando: "Esto en Abarán no lo hacéis, siempre igual, siempre contra San Lorenzo. En la mesa se encontraban el anotador-cronometrador y el delegado de campo. Al llegar, Don Jose Capel se sitúa nuevamente frente a las colegiadas. En ese mismo instante, pasa por detrás de la mesa (único acceso hacia los vestuarios) la jugadora Juana María Capel Molina, quien, mirando hacia las árbitras, se ríe y verbaliza: "Siempre igual." Las colegiadas indican al delegado de campo que este tipo de comportamientos no puede permitirse. Don José Capel, aludido por tratarse de su hija, comienza de nuevo a elevar la voz diciendo: "Con mi hija no, a mi hija no. ¿Estás diciendo que mi hija tiene mala educación?" Las colegiadas abandonan el terreno de juego.)".

## **5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## **6. RECURSOS**

Contra las resoluciones del carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CINCUENTA EUROS (50,00.-€) en concepto de tasa por la interposición del recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD); todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción del CC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos de los clubs derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

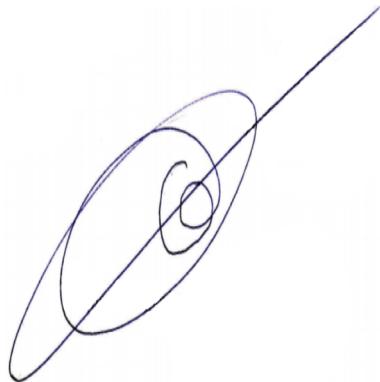
Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Firmado: María Asunción Salvat Cebrián

Firmado: Isabel Lorente Martínez



Presidenta COMITÉ TERRITORIAL DE  
COMPETICIÓN



Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE  
COMPETICIÓN

